

GACETA OFICIAL



DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL P.P. 1976607AN35

AÑO MMXXIV MES VIII

NÚMERO (355) ORDINARIO

SUMARIO

FUNDACIÓN DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (FASGANZ)

RESOLUCIÓN N° 003 - 2023 mediante el cual se **RATIFICA** al **CUENTADANTE** de ésta Institución, que en él se menciona.

RESOLUCIÓN N° 004 - 2023 mediante el cual se **RATIFICA** el **COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** de ésta Institución, que en él se menciona.

RESOLUCIÓN N° 004 - 2024 mediante el cual se **RATIFICA** al **CUENTADANTE** de ésta Institución, que en él se menciona.

RESOLUCIÓN N° 005 - 2024 mediante el cual se **RATIFICA** el **COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** de ésta Institución, que en él se menciona.

Art. 3º.- Las leyes sancionada por el Consejo Legislativo Estadal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en la Constitución del Estado Anzoátegui.

Art. 4º.- La Ley Estadal entrará en Vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui o en la fecha posterior que ella misma señale.

BARCELONA, 23 DE AGOSTO DE 2024



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO ANZOÁTEGUI

DESPACHO DEL PRESIDENTE
FONDO ADMINISTRADO DE SALUD PARA LA GOBERNACIÓN DEL
ESTADO ANZOATEGUI SUS ÓRGANOS Y ENTES DESCENTRALIZADOS
(FASGANZ)

BARCELONA, A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE
DOS MIL VEINTITRES (2023)

RESOLUCIÓN N° 003 DE
FECHA 17/08/2023

Las Ordenanzas, Acuerdos, Reglamentos y Decretos, dictados por las Autoridades Municipales, obtendrán vigencia y validez desde su publicación en la GACETA MUNICIPAL y las Resoluciones, desde el momento de haber sido dictada el acto. Todos los mencionados instrumentos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares, las Autoridades Nacionales, Estatales y Locales.



RESOLUCION N° 003-2023

La **FUNDACION "FONDO ADMINISTRADO DE SALUD PARA LA GOBERNACION DEL ESTADO ANZOATEGUI, SUS ORGANOS Y ENTES DESCENTRALIZADOS (FASGANZ)**, debidamente constituida e inscrita por ante el Registro Público del Municipio Simón Bolívar del Estado Anzoátegui, en fecha 29 de agosto de 2013, representada en este acto por su PRESIDENTE el ciudadano **LUIS ARTURO BRACAMONTE LOPEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-8.533.204**, en su carácter de Presidente del Fondo administrado de salud para la gobernación del estado Anzoátegui sus órganos y entes descentralizados (FASGANZ), Estado Anzoátegui, fundación debidamente inscrita en fecha 29 de agosto de 2013 ante el registro público del municipio Simón bolívar del estado Anzoátegui, bajo el N° 2, folio 7 del tomo 37 del protocolo de transcripción del referido año, designado el ciudadano antes identificado, mediante Decreto N°118/2023, publicado en Gaceta Oficial N°(127) ORDINARIO de fecha 04 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo estipulado su artículo 141 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, establece: *"la administración pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública con sometimiento a la Ley y el Derecho"*.

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional del Control Fiscal, establece: *quienes administren, manejen o custodien recursos de los entes y organismos señalados con el artículo 9 numerales 1 al 11 de esta Ley, estarán obligados a formar y rendir cuenta de las operaciones y resultados de su gestión, en la forma, oportunidad y ante el órgano de control fiscal que determine la Contraloría General de la República, mediante resolución que se publicara en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Tiene igual obligación quienes administren o custodien, por cuenta y orden de los referidos entes y organismos, recursos pertenecientes a terceros. La rendición de cuentas implica la obligación de demostrar formal y materialmente la corrección de la administración, manejo o custodia de los recursos.*

CONSIDERANDO

Que conforme a los principios de solidaridad, cooperación, racionalidad, corresponsabilidad, complementariedad, lealtad institucional y sustentabilidad, garantizados en la Constitución de la República Bolivariana



de Venezuela y ampliamente desarrollados en la Ley Orgánica de la Administración Pública, es preciso que los órganos y entes del Estado desarrollan mecanismos de integración, complementariedad y sinergia que promuevan el engrandecimiento del país, en interés de la sociedad y colectividad venezolana en pro de la obtención de un verdadero desarrollo sustentable.

CONSIDERANDO

Que dentro de las competencias, atribuciones y funciones asignadas a la Dirección de Gestión Administrativa, se hallan así mismo, las de actuar en su condición de **CUENTADANTE** y de representar a la **FUNDACION "FONDO ADMINISTRADO DE SALUD PARA LA GOBERNACION DEL ESTADO ANZOATEGUI, SUS ORGANOS Y ENTES DESCENTRALIZADOS (FASGANZ)**, frente a las instituciones bancarias, así como ante entidades y organismos públicos y privados en el ejercicio de sus funciones.

RESUELVE

PRIMERO: se **RATIFICA** a la ciudadana **DEINOR SYENED FIGUERA LAREZ**, titular de la cedula de identidad N° V- 17.237.866, **DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (E)** de la **FUNDACION "FONDO ADMINISTRADO DE SALUD PARA LA GOBERNACION DEL ESTADO ANZOATEGUI, SUS ORGANOS Y ENTES DESCENTRALIZADOS (FASGANZ)**, para la facultad de formar, participar y rendir la cuenta a los fines de dar cumplimiento con los artículos 3 y 12 de la Norma para la Formación, Participación, Rendición y Calificación de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital, Municipal y sus entes Descentralizados de los ejercicios económicos financieros de los periodos comprendidos entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, en su condición de **CUENTADANTE** de este Ente. Designación publicada en Gaceta Oficial N° (24-A) EXTRAORDINARIO, de fecha 22 de febrero de 2022.

SEGUNDO: la servidora pública delegado arriba identificada, organizará los soportes y documentos necesarios para la formación y participación de la cuenta de recursos correspondientes a un ejercicio económico financiero o periodo determinado, realizadas durante el lapso comprendido entre el 01 de enero y al 31 de diciembre de cada año, de acuerdo con la normativa aplicable y los principios y rendición de cuenta, eficiencia, eficacia, transparencia y oportunidad.



TERCERO: el presente acto de delegación no conlleva ni entraña la facultad de subdelegar la atribución delegada. En caso de ausencia temporal o definitiva del cuentadante o responsable, la máxima autoridad de La **FUNDACION "FONDO ADMINISTRADO DE SALUD PARA LA GOBERNACION DEL ESTADO ANZOATEGUI, SUS ORGANOS Y ENTES DESCENTRALIZADOS (FASGANZ)** designara a través de Resolución el o la nueva cuentadante o responsable para formar, participar y rendir la cuenta.

CUARTO: El cuentadante deberá demostrar formal y materialmente a través de libros, registros, comprobantes, estados financieros y demás documentación la correcta administración, manejo y custodio de los recursos otorgados a la Directora de gestión administrativa de la **FUNDACION "FONDO ADMINISTRADO DE SALUD PARA LA GOBERNACION DEL ESTADO ANZOATEGUI, SUS ORGANOS Y ENTES DESCENTRALIZADOS (FASGANZ)**, así como la presentación de los resultados de la planificación, programación y ejecución vinculados con la cuenta, ante la Contraloría del Municipio Urbaneja del Estado Anzoátegui. Asimismo deberá acatar los señalamientos establecidos en las Normas Para la Formación, Partición, Rendición, Examen y Calificación de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital, Municipal y sus Entes Descentralizados y demás normativas que rigen la materia.

QUINTO: ordénese la publicación en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui de acuerdo al artículo 33 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado, firmado y sellado por la máxima autoridad correspondiente, En la Ciudad de Barcelona, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año 2023.-

PRESIDENCIA

Dr. Luis A. Bracamonte L.
Presidente de FASGANZ

SEGÚN GACETA OFICIAL DEL ESTADO ANZOATEGUI Nº 127 ORDINARIO
DECRETO Nº 118, de Fecha 04/08/2023

AM



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO ANZOÁTEGUI

DESPACHO DEL PRESIDENTE

FONDO ADMINISTRADO DE SALUD PARA LA GOBERNACIÓN DEL
ESTADO ANZOATEGUI SUS ÓRGANOS Y ENTES DESCENTRALIZADOS
(FASGANZ)

BARCELONA, A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE
DOS MIL VEINTITRES (2023)

RESOLUCIÓN N° 004 DE FECHA 17/08/2023

Las Ordenanzas, Acuerdos, Reglamentos y Decretos, dictados por las Autoridades Regionales, obtendrán vigencia y validez desde su publicación en la GACETA DEL ESTADO ANZOATEGUI y las Resoluciones, desde el momento de haber sido dictada el acto. Todos los mencionados instrumentos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares, las Autoridades Nacionales, Estatales y Locales.



RESOLUCION N° 004-2023

RATIFICACION DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE FASGANZ

La **FUNDACION "FONDO ADMINISTRADO DE SALUD PARA LA GOBERNACION DEL ESTADO ANZOATEGUI, SUS ORGANOS Y ENTES DESCENTRALIZADOS (FASGANZ)**, debidamente constituida e inscrita por ante el Registro Público del Municipio Simón Bolívar del Estado Anzoátegui, en fecha 29 de agosto de 2013, representada en este acto por su **PRESIDENTE** el ciudadano **LUIS ARTURO BRACAMONTE LOPEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-8.533.204**, en su carácter de Presidente del Fondo administrado de salud para la gobernación del estado Anzoátegui sus órganos y entes descentralizados (FASGANZ), Estado Anzoátegui, fundación debidamente inscrita en fecha 29 de agosto de 2013 ante el registro público del municipio Simón bolívar del estado Anzoátegui, bajo el N° 2, folio 7 del tomo 37 del protocolo de transcripción del referido año, designado el ciudadano antes identificado, mediante Decreto N°118/2023, publicado en Gaceta Oficial N°(127) ORDINARIO de fecha 04 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO

Que la actividad de la Administración Pública se desarrolla en base a los principios de simplicidad administrativa, eficacia, transparencia en su estructura y de racionalidad técnica y jurídica.

CONSIDERANDO

Que es deber del Presidente, el ciudadano **LUIS ARTURO BRACAMONTE LOPEZ**, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes.

CONSIDERANDO

Que el **Fondo Administrado de Salud para la Gobernación del Estado Anzoátegui sus Órganos y Entes Descentralizados (FASGANZ)**, es una fundación del estado, sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que está dotado constitucionalmente, dentro de los términos que establece las leyes, sin más requisitos que el de ajustar su actuación al principio de legalidad y en consecuencia producir la normativa y actos administrativos pertinentes a los efectos.



CONSIDERANDO

Que es potestad del Presidente, garantizar el cabal funcionamiento de la fundación, a los efectos de permitir un mejor control de los ingresos y gastos.

RESUELVE

PRIMERO: RATIFICAR el COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS del FONDO ADMINISTRADO DE SALUD PARA LA GOBERNACION DEL ESTADO ANZOATEGUI, SUS ORGANOS Y ENTES DESCENTRALIZADOS (FASGANZ), publicado en Gaceta Oficial N° (24-A) EXTRAORDINARIO, de fecha 22 de febrero de 2022, el cual está conformado por los siguientes ciudadanos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	CONDICION
KATERINE ALVAREZ TOVAR	C.I. V:25.860.313	AREA TECNICA	PRINCIPAL
DEINOR SYENED FIGUERA LAREZ	C.I. V: 17.237.866	AREA ECONOMICA FINANCIERA	PRINCIPAL
ANNALOY YOHANNA MATA FARIAS	C.I. V: 15.707.320	AREA JURIDICA	PRINCIPAL
JENNY CAROLINA GOMEZ CASTAÑEDA	C.I. V: 17.181.154	SECRETARIA	PRINCIPAL
YOLENNY BRITO	C.I. V:14.431.017	SUPLENTE SECRETARIO	SUPLENTE

Designación que se efectúa a los fines de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 14 del Decreto con rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela bajo el N° 6.156 EXTRAORDINARIO de fecha 19/11/14.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 17 de agosto de 2023.



Dado, firmado y sellado en el Despacho del Presidente del FONDO ADMINISTRADO DE SALUD PARA LA GOBERNACION DEL ESTADO ANZOATEGUI SUS ORGANOS Y ENTES DESCENTRALIZADOS (FASGANZ), a los diecisiete (17) días del mes de agosto 2023.

Dr. Luis A. Bracamonte L.

Presidente de FASGANZ

SEGÚN GACETA OFICIAL DEL ESTADO ANZOATEGUI N° 127 ORDINARIO

DECRETO N° 118, de Fecha 04/08/2023

AM

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO ANZOÁTEGUI**

**DESPACHO DEL PRESIDENTE
FUNDACION DE ATENCION A LA SALUD DE LA GOBERNACION DEL
ESTADO ANZOATEGUI (FASGANZ)**

**BARCELONA, A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS
MIL VEINTICUATRO (2024)**

**RESOLUCIÓN N° 004 DE
FECHA 16/07/2024**

Las Ordenanzas, Acuerdos, Reglamentos y Decretos, dictados por las Autoridades Municipales, obtendrán vigencia y validez desde su publicación en la GACETA MUNICIPAL y las Resoluciones, desde el momento de haber sido dictada el acto. Todos los mencionados instrumentos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares, las Autoridades Nacionales, Estatales y Locales.

RESOLUCION N° 004-2024

La **FUNDACION DE ATENCION A LA SALUD DE LA GOBERNACION DEL ESTADO ANZOATEGUI (FASGANZ)**, Según Acta Constitutiva, inscrita por ante la Oficina del Registro Público del Municipio Simón Bolívar del Estado Anzoátegui, en fecha 29 de agosto del 2013, bajo el N° 2 Folio 7, TOMO 37, Protocolo de Transcripción 2013, decreto N° 30 publicado en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui número (299) ORDINARIO de fecha 19/03/24 y acta de asamblea inscrita por ante la Oficina del Registro Público del Municipio Simón Bolívar del Estado Anzoátegui, en fecha 16 de julio del 2024, bajo el N° 29, TOMO 13, Protocolo de Transcripción 2024, representada en este acto por el Ciudadano: **Dr. LUIS ARTURO BRACAMONTE LOPEZ**, venezolano, mayor de edad, identificado con el número de cédula de identidad **N° V-8.533.204**, civilmente hábil, y de este domicilio, en su carácter de **PRESIDENTE** de la **FUNDACION DE ATENCION A LA SALUD DE LA GOBERNACION DEL ESTADO ANZOATEGUI (FASGANZ)**, según Decreto N° 41 publicado en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° 229 ORDINARIO, de Fecha 17/04/2024.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo estipulado su artículo 141 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, establece: *"la administración pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública con sometimiento a la Ley y el Derecho"*.

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional del Control Fiscal, establece: *quienes administren, manejen o custodien recursos de los entes y organismos señalados con el artículo 9 numerales 1 al 11 de esta Ley, estarán obligados a formar y rendir cuenta de las operaciones y resultados de su gestión, en la forma, oportunidad y ante el órgano de control fiscal que determine la Contraloría General de la República, mediante resolución que se publicara en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Tiene igual obligación quienes administren o custodien, por cuenta y orden de los referidos entes y organismos, recursos pertenecientes a terceros. La rendición de cuentas implica la obligación de demostrar formal y materialmente la corrección de la administración, manejo o custodia de los recursos.*

CONSIDERANDO

Que conforme a los principios de solidaridad, cooperación, racionalidad, corresponsabilidad, complementariedad, lealtad institucional y sustentabilidad, garantizados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y ampliamente desarrollados en la Ley Orgánica de la Administración Pública, es preciso que los órganos y entes del Estado desarrollan mecanismos de integración, complementariedad y sinergia que promuevan el engrandecimiento del país, en interés de la sociedad y colectividad venezolana en pro de la obtención de un verdadero desarrollo sustentable.

CONSIDERANDO

Que dentro de las competencias, atribuciones y funciones asignadas a la Dirección de Gestión Administrativa, se hallan así mismo, las de actuar en su condición de **CUENTADANTE** y de representar a la **FUNDACION DE ATENCION A LA SALUD DE LA GOBERNACION DEL ESTADO ANZOATEGUI (FASGANZ)**, frente a las instituciones bancarias, así como ante entidades y organismos públicos y privados en el ejercicio de sus funciones.

RESUELVE

PRIMERO: se **RATIFICA** a la ciudadana **DEINOR SYENED FIGUERA LAREZ**, titular de la cedula de identidad N° V- 17.237.866, **DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (E)** de la **FUNDACION DE ATENCION A LA SALUD DE LA GOBERNACION DEL ESTADO ANZOATEGUI (FASGANZ)**, para la facultad de formar, participar y rendir la cuenta a los fines de dar cumplimiento con los artículos 3 y 12 de la Norma para la Formación, Participación, Rendición y Calificación de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital, Municipal y sus entes Descentralizados de los ejercicios económicos financieros de los periodos comprendidos entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, en su condición de **CUENTADANTE** de este Ente. Designación publicada en Gaceta Oficial N° (24-A) EXTRAORDINARIO, de fecha 22 de febrero de 2022.

SEGUNDO: la servidora pública delegado arriba identificada, organizará los soportes y documentos necesarios para la formación y participación de la cuenta de recursos correspondientes a un ejercicio económico financiero o periodo determinado, realizadas durante el lapso comprendido entre el 01 de enero y al 31 de diciembre de cada año, de acuerdo con la normativa aplicable y los principios y rendición de cuenta, eficiencia, eficacia, transparencia y oportunidad.

TERCERO: el presente acto de delegación no conlleva ni entraña la facultad de subdelegar la atribución delegada. En caso de ausencia temporal o definitiva del cuentadante o responsable, la máxima autoridad de La

FUNDACION DE ATENCION A LA SALUD DE LA GOBERNACION DEL ESTADO ANZOATEGUI (FASGANZ) designara a través de Resolución el o la nueva cuentadante o responsable para formar, participar y rendir la cuenta.

CUARTO: El cuentadante deberá demostrar formal y materialmente a través de libros, registros, comprobantes, estados financieros y demás documentación la correcta administración, manejo y custodio de los recursos otorgados a la Directora de gestión administrativa de la **FUNDACION DE ATENCION A LA SALUD DE LA GOBERNACION DEL ESTADO ANZOATEGUI (FASGANZ)**, así como la presentación de los resultados de la planificación, programación y ejecución vinculados con la cuenta, ante la Contraloría del Estado Anzoátegui. Asimismo deberá acatar los señalamientos establecidos en las Normas Para la Formación, Partición, Rendición, Examen y Calificación de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital, Municipal y sus Entes Descentralizados y demás normativas que rigen la materia.

QUINTO: ordénese la publicación en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui de acuerdo al artículo 33 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado, firmado y sellado por la máxima autoridad correspondiente, En la Ciudad de Barcelona, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año 2024.-



FUNDACION DE ATENCION
A LA SALUD DEL ESTADO
FasganZ
G-20010669-7

PRESIDENCIA


Dr. Luis A. Bracamonte López
Presidente de FASGANZ
Según Gaceta Oficial del Edo. Anzoátegui
N°299 ORDINARIO
Decreto N° 41, de fecha 17/04/24

LM/AM

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO ANZOÁTEGUI

DESPACHO DEL PRESIDENTE
FUNDACION DE ATENCION A LA SALUD DE LA GOBERNACION DEL
ESTADO ANZOATEGUI (FASGANZ)

BARCELONA, A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS
MIL VEINTICUATRO (2024)

RESOLUCIÓN N° 005 DE
FECHA 16/07/2024

Las Ordenanzas, Acuerdos, Reglamentos y Decretos, dictados por las Autoridades Regionales, obtendrán vigencia y validez desde su publicación en la GACETA DEL ESTADO ANZOATEGUI y las Resoluciones, desde el momento de haber sido dictada el acto. Todos los mencionados instrumentos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares, las Autoridades Nacionales, Estatales y Locales.

RESOLUCION N° 005-2024

RATIFICACION DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE FASGANZ

La **FUNDACION DE ATENCION A LA SALUD DE LA GOBERNACION DEL ESTADO ANZOATEGUI (FASGANZ)**, Según Acta Constitutiva, inscrita por ante la Oficina del Registro Público del Municipio Simón Bolívar del Estado Anzoátegui, en fecha 29 de agosto del 2013, bajo el N° 2 Folio 7, TOMO 37, Protocolo de Transcripción 2013, decreto N° 30 publicado en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui número (299) ORDINARIO de fecha 19/03/24 y acta de asamblea inscrita por ante la Oficina del Registro Público del Municipio Simón Bolívar del Estado Anzoátegui, en fecha 16 de julio del 2024, bajo el N° 29, TOMO 13, Protocolo de Transcripción 2024, representada en este acto por el Ciudadano: **Dr. LUIS ARTURO BRACAMONTE LOPEZ**, venezolano, mayor de edad, identificado con el número de cédula de identidad **N° V-8.533.204**, civilmente hábil, y de este domicilio, en su carácter de **PRESIDENTE** de la **FUNDACION DE ATENCION A LA SALUD DE LA GOBERNACION DEL ESTADO ANZOATEGUI (FASGANZ)**, según Decreto N° 41 publicado en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° 229 ORDINARIO, de Fecha 17/04/2024.

CONSIDERANDO

Que la actividad de la Administración Pública se desarrolla en base a los principios de simplicidad administrativa, eficacia, transparencia en su estructura y de racionalidad técnica y jurídica.

CONSIDERANDO

Que es deber del Presidente, el ciudadano **LUIS ARTURO BRACAMONTE LOPEZ**, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes.

CONSIDERANDO

Que la **FUNDACION DE ATENCION A LA SALUD DE LA GOBERNACION DEL ESTADO ANZOATEGUI (FASGANZ)**, es una fundación del Estado, sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que está dotado constitucionalmente, dentro de los términos que establece las leyes, sin más requisitos que el de ajustar su actuación al principio de legalidad y en consecuencia producir la normativa y actos administrativos pertinentes a los efectos.

CONSIDERANDO

Que es potestad del Presidente, garantizar el cabal funcionamiento de la fundación, a los efectos de permitir un mejor control de los ingresos y gastos.

RESUELVE

PRIMERO: RATIFICAR el COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS de la FUNDACION DE ATENCION A LA SALUD DE LA GOBERNACION DEL ESTADO ANZOATEGUI (FASGANZ), publicado en Gaceta Oficial N° (24-A) EXTRAORDINARIO, de fecha 22 de febrero de 2022, el cual está conformado por los siguientes ciudadanos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	CONDICION
KATERINE ALVAREZ TOVAR	C.I. V:25.860.313	AREA TECNICA	PRINCIPAL
DEINOR SYENED FIGUERA LAREZ	C.I. V: 17.237.866	AREA ECONOMICA FINANCIERA	PRINCIPAL
ANNALOY YOHANNA MATA FARIAS	C.I. V: 15.707.320	AREA JURIDICA	PRINCIPAL
JENNY CAROLINA GOMEZ CASTAÑEDA	C.I. V: 17.181.154	SECRETARIA	PRINCIPAL
YOLENNY BRITO	C.I. V:14.431.017	SUPLENTE SECRETARIO	SUPLENTE

Designación que se efectúa a los fines de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 14 del Decreto con rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela bajo el N° 6.156 EXTRAORDINARIO de fecha 19/11/14.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 16 de julio de 2024.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Presidente del FUNDACION DE ATENCION A LA SALUD DE LA GOBERNACION DEL ESTADO ANZOATEGUI (FASGANZ), a los dieciséis (16) días del mes de julio 2024.



FUNDACION DE ATENCION
A LA SALUD DEL ESTADO
FasganZ
G- 20010669-7

PRESIDENCIA
Dr. Luis A. Bracamonte López
Presidente de FASGANZ
Según Gaceta Oficial del Edo. Anzoátegui
N°299 ORDINARIO
Decreto N° 41, de fecha 17/04/24

LM/AM